



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.L.I./c.v.h.

Dña. SARAY PORTILLO PANADERO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

*****FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

FOD1.- Propuesta del Concejal del Área de Festejos, Juventud, Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías, Medio Ambiente y Sostenibilidad, y Aguas, de Subvención Convenio Amigos del Carnaval 2026.

Se propone la inclusión en el orden de día del asunto denominado **“Propuesta del Concejal del Área de Festejos, Juventud, Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías, Medio Ambiente y Sostenibilidad, y Aguas, de Subvención Convenio Amigos del Carnaval 2026”**.

Se justifica la urgencia por el concejal proponente dado que el carnaval fue en febrero y van a realizar más actividades, de las que no disponen financiación.

De conformidad con lo dispuesto en los 51 TRRL, art. 83 ROF, art. 47.3 LRBRL, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta, se ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la urgencia en incluir como punto del orden del día denominado: **“Propuesta del Concejal del Área de Festejos, Juventud, Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías, Medio Ambiente y Sostenibilidad, y Aguas, de Subvención Convenio Amigos del Carnaval 2026”**.

Vista la propuesta de subvención denominada **SUBVENCIÓN CONVENIO AMIGOS DEL CARNAVAL 2026**, de acuerdo con los informes técnicos, jurídicos y de fiscalización del gasto adjuntos a este expediente número: 38589 / 2026



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.L.I./c.v.h.

Siendo conforme desde el aspecto administrativo y quedando condicionada a la existencia de informe favorable de la Intervención General de fiscalización fase AD, número de operación RC 220260011850, la **Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el texto definitivo del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CARNAVAL CUENCA, NIF G42888594.

SEGUNDO. - Conceder a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CARNAVAL CUENCA una subvención nominativa por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), destinada exclusivamente a financiar las actividades comprendidas en el objeto definitivo de la subvención y del convenio, de conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3380.48901 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026, quedando contabilizada la fase AD una vez adoptado el presente acuerdo.

CUARTO. - Aprobar el pago anticipado del 100 por ciento de la subvención como financiación necesaria para las actuaciones pendientes de ejecución, previa acreditación por el Servicio gestor de dicha necesidad y siempre que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Con carácter previo al pago deberá incorporarse la certificación prevista en el artículo 88.3 RGS.

QUINTO. - No exigir la constitución de garantía para el pago anticipado, de conformidad con los artículos 42, 43 y 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al no venir impuesta por las Bases de Ejecución y atendiendo a la naturaleza cultural y festiva de la actividad, al carácter no lucrativo de la entidad beneficiaria y a los mecanismos de seguimiento, justificación, control y reintegro establecidos en el convenio. La exoneración de garantía no afecta a las obligaciones de justificación ni a la responsabilidad de reintegro que pudiera resultar exigible.

SEXTO.- Establecer que la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, sin que en ningún caso el conjunto de la financiación pueda superar el coste total de la actividad subvencionada. La entidad deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier otra financiación obtenida.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.L.I./c.v.h.

SÉPTIMO. - La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos en el plazo y forma establecidos en el texto definitivo del convenio, mediante cuenta justificativa que incluya, al menos, memoria de actuación, relación clasificada de gastos, facturas o documentos de valor probatorio equivalente, justificantes de pago, relación de otros ingresos o subvenciones y la documentación laboral que proceda únicamente cuando se imputen gastos de personal.

OCTAVO. - La falta de justificación, el incumplimiento total o parcial del objeto o de las obligaciones impuestas, la obtención de financiación por encima del coste de la actividad o la aplicación de fondos a gastos no subvencionables determinará, en los términos legalmente previstos, la pérdida total o parcial del derecho al cobro y/o el reintegro de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes.

NOVENO. - Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones previas señaladas en el presente informe.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo a la Asociación beneficiaria y dar traslado a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería, así como efectuar la publicidad y el suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Portal de Transparencia en los términos legalmente exigibles”.

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cuenca a fecha de firma electrónica.